

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

Ignacio Cárdenas Zamarripa.

Auto dictado con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, licenciado José Guillermo Zárate Granados, en el juicio de amparo número 303/2000, promovido por Virginia Cárdenas Zamarripa y Horacio Cárdenas Zamarripa, contra actos del juez mixto de primera instancia en Cerritos, San Luis Potosí y otras autoridades, consistentes en auto de radicación de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del expediente número 99/1998, del juicio sucesorio testamentario a bienes de Ignacio Cárdenas Balleza o Ignacio Balleza Cárdenas, ordena emplazarlo por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio con carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniera, quedando en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, copia de la demanda de amparo promovida por los antes mencionados quejosos, con el apercibimiento, para el emplazado, que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de rotulón, todo ello de conformidad con el artículo 315, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de la ley de amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Manuel Pérez Salazar

Rúbrica.

(R.- 171858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Juicio de Amparo número 48/2002, promovido por Rubí Marlene Uriarte Litle, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto en “el lanzamiento efectuado sobre los bienes identificados como lotes 2 y 3, de la manzana 43, del fraccionamiento Azteca, de esta ciudad”, por auto de esta fecha acordose emplazar al diverso tercero perjudicado Atanacio Ibarra Pérez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de junio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Cristina Guzmán Ornelas

Rúbrica.

(R.- 171893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos relativos al juicio de quiebra promovido por Juan López Silanes, expediente número 54/90, cuaderno de rehabilitación de quiebra, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dos dictó una sentencia definitiva que en los puntos resolutiveos dicen:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Se tuvo por presentada la demanda de rehabilitación interpuesta por el ciudadano Eugenio Fernando Ballesteros, en su carácter de apoderado del fallido Juan López Silanes.

TERCERO: Se declara procedente la rehabilitación del comerciante Juan López Silanes por las razones expuestas dentro del considerando tercero.

CUARTO: Publíquese un extracto de la presente sentencia en la forma establecida dentro del considerando tercero.

QUINTO: Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que se sirva inscribir la presente sentencia.

SEXTO: Previa razón que conste en autos devuélvanse los documentos exhibidos a las personas autorizadas para ello y mándese archivar el presente como asunto concluido.

SEPTIMO: Notifíquese.

OCTAVO: Sáquese copia autorizada a efecto de quedar en el legajo correspondiente. Así interlocutoriamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Juez Primero de lo Concursal.

Edicto: Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 171925)

PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

TERCERA PUBLICACION

Mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2002, se resolvió, entre otros asuntos:

1. Reducir el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$13,415.33, mediante la cancelación de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la subserie 1, representativas del capital mínimo fijo actualmente en circulación.

2. Aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$13,415.33, mediante la emisión de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la subserie 2, representativas de la parte variable del capital social, las cuales quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad.

3. Tratándose de aquellos accionistas que sean titulares de acciones de las series B, D y/o L de la subserie 1, actualmente en circulación, podrán acudir con la Sociedad a solicitar la amortización de dichas acciones a un precio de \$5.91 pesos por acción, o bien a la substitución de acciones subserie 1 por acciones de la subserie 2 las cuales fueron emitidas y se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad para estos efectos.

Publíquese el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con un intervalo de diez días.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Pepsi-Gemex, S.A. de C.V.

Lic. Samuel García-Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 172136)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala
Toca 458/2000

A.C.B.

EDICTO

Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V.

Suspensión de Pagos

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 458/2000 seguido por Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V., esta Sala dictó los siguientes acuerdos:

“México, Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el exhorto debidamente diligenciado que remite el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, con el cual remite el emplazamiento realizado al diverso tercero perjudicado AVC Motorsport, S.A. de C.V. al presente juicio de garantías que nos ocupa; en consecuencia, visto el estado procesal del presente cuaderno de amparo, toda vez que se ha cumplimentado todas y cada una de las hipótesis previstas en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo a efecto de emplazar a todos los terceros perjudicados del presente juicio constitucional, se ordena emplazar los diversos terceros perjudicados: Rodamientos y Transformaciones de Potencia, S.A. de C.V.; Transformación y Comercialización de Acero, S.A. de C.V.; Asesoría Administrativa, S.A. de C.V.; Beneficiadoras de Minerales y Químicos, S.A. de C.V.; Centro de Asesoría Administrativa en Computación, S.A. de C.V.; Consultores Técnicos del Centro, S.A. de C.V.; Grupo Arlet, S.A. de C.V.; Grupo Comercial CVI, S.A. de C.V.; Donato Curiel Ramos, María Eugenia Murguía Pérez y María Maricela Rodríguez González por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Comuníquese este proveído al H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, adjuntándole constancia que acredite el emplazamiento citado al proemio del presente acuerdo; esto es, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe.”

Asimismo, esta Sala dictó el siguiente proveído de fecha seis de noviembre del año en curso que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, seis de noviembre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta número 6457 que remite el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; y visto su contenido, póngase como tercero perjudicado a Donato Curiel Ramos en el auto de fecha primero de octubre del

año en curso; por tal motivo, requiérase mediante notificación personal al quejoso Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V. para que en el término de tres días recoja los nuevos ejemplares de los edictos antes mencionados; en la inteligencia, que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha once de octubre del año en curso. Comuníquese este proveído a la autoridad judicial federal oficiante, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe.”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo D.C. 3686/2002, como terceros perjudicados en el juicio de amparo promovido por la suspensión contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H.

Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 172412)

CASAS COOPERS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(pesos)

Activo

Total de activo \$ 0.00

Capital

Capital social \$ 420,000.00

Pérdidas acumuladas (420,000.00)

Total capital \$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 172430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTOS

Félix Hernández Rosas.

En los autos de la causa penal 48/2000-III, al no proceder el decomiso de vehículo un vehículo tipo Pick-up, marca Chevrolet, modelo 77, con número de serie CCY245J101190, color blanco y verde, con placas de circulación UM98619 del Estado de Sonora, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 30 de noviembre de 2001.

El Secretario

Lic. Martín Ventura Guerrero

Rúbrica.

(R.- 172514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTOS

Enrique Maytorena Minjarez

En los autos de la causa penal 131/2000-II, al no proceder el decomiso del vehículo tipo tractor, marca Feighliner, modelo 1994, con placas de circulación 069CK9 del Servicio Público Federal, con número de serie 3AM12011150027880 y 3FEYDDYB2RD822608, color blanco, con la razón social “Aceros y Materiales de Hermosillo, S.A. de C.V., SPF Tel. 14-85-79”, en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la última publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

El Secretario

Lic. Jaime Javier Gastelum Montoya

Rúbrica.

(R.- 172515)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Mazatlán, Sinaloa
CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso penal número 23/99, instruido en contra de Moisés Aguilar Mora y otro, por un delito contra la salud, se dictó lo siguiente:

Auto: Ahora bien, y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, remítase a dicha autoridad la presente solicitud, a efecto de notificar a Angel Cortez Vega, en términos del artículo 8o., fracción I, incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el contenido de nuestro auto de fecha once de mayo del año dos mil, en el que se le concede un término de tres meses, para que se presente ante este Juzgado Octavo de Distrito, sito en Río Quelite número 31, Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad, para efecto de acreditar fehacientemente la propiedad del vehículo tracto-camión, quinta rueda, marca Kenworth, modelo 1987, con leyenda en los costados con letras color amarillo "Servicio Público Federal", placas de circulación 862BA2 S.P.F., número de serie AXKAD29X8HJ348353, color vino, y caja refrigerada marca Great Dane, modelo 1981, número de serie 1GRBA8726BS067307, placas de circulación 941UJ1 S.P.F., color blanca, y la reciba personalmente o por conducto de la persona que designe para tal efecto, apercibido de que hacer caso omiso, con apoyo en el artículo 39 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el vehículo de referencia se pondrá a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para que proceda a declarar su abandono a favor de la Federación, conforme lo establece el artículo 46 de la mencionada ley, anexándole disco 3.5", conteniendo los edictos respectivos, de conformidad con la Circular CPJF-05-2001, así como copia certificada del acuerdo de aseguramiento del referido bien y su notificación, y el Acuerdo mediante el cual se ordena su devolución.

Cúmplase.-

Así lo acordó y firma la licenciada Guadalupe Laveaga Contreras, Primer Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario que autoriza y da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea notificado al interesado, mediante la publicación de la presente Cédula en el **Diario Oficial de la Federación**, en los periódicos de circulación nacional y local; lo anterior con fundamento en el artículo 8, fracción II, y quinto transitorio de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, así como en la circular 01/2000, relativa al acuerdo generado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal en la décima novena sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo del dos mil.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Ana Natalia Guerrero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, Mazatlán
Proceso Penal 33/2000
CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso penal número 33/2000, instruido en contra de Abraham Lamas Rojas y otro, por un delito contra la salud, se dictó lo siguiente:

Auto: Ahora bien, y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, remítase a dicha autoridad la presente solicitud, a efecto de notificar a José Martín Barraza Alvarado, en términos del artículo 8o., fracción I, incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el contenido de nuestro auto de fecha dos de abril del año en curso, en el que se le concede un término de tres meses, para que se presente ante este Juzgado Octavo de Distrito, sito en Río Quelite número 31, Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, para efecto de acreditar fehacientemente la propiedad de la camioneta tipo doble rodado, marca Ford, sin redilas, con placas de circulación TR09463, particulares del Estado de Sinaloa, y la reciba personalmente o por conducto de la persona que designe para tal efecto, apercibido que de hacer caso omiso, con apoyo en el artículo 39 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el vehículo de referencia se pondrá a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para que proceda a declarar su abandono a favor de la Federación, conforme lo establece el artículo 46 de la mencionada ley, anexándole disco 3.5”, conteniendo los edictos respectivos, de conformidad con la circular CPJF-05-2001, así como copia certificada del Acuerdo de Aseguramiento del referido bien y su notificación, y el Acuerdo mediante el cual se ordena su devolución.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Enrique Flores Gonzáles, Juez Octavo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sea notificado al interesado, mediante la publicación de la presente Cédula en el **Diario Oficial de la Federación**, en los periódicos de circulación nacional y local; lo anterior con fundamento en el artículo 8, fracción II y quinto transitorio de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, así como en la circular 01/2000, relativa al acuerdo generado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal en la décima novena sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo del dos mil.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Ana Natalia Guerrero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora con residencia en Nogales
EDICTO

En los autos de la causa penal número 284/2000 del Índice de este Juzgado, instruida en contra de Héctor Francisco Alvarez Valenzuela y otro, por el delito contra la salud, se encuentra afecto el vehículo marca Chevrolet, modelo atrasado, de color blanco, tipo plataforma, con placas de circulación CA56172B del Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, por lo que deberá notificarse por medio de edictos, como lo dispone el artículo 8o., fracción II de la Ley Federal para Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, para que en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos dicha notificación, apercibido que de no comparecer ante este Juzgado, con el fin de acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble antes mencionado, se declarará abandonado a favor del Servicio de Administración, con fundamento en los artículos 45 y 46 de la ley antes citada.

Atentamente

Nogales, Son., a 20 de febrero de 2002.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. José Guadalupe Sánchez González

Rúbrica.

(R.- 172518)

Desconexión y reconexión	pesos	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00
Cheque devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de prueba de medidor	pesos	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00
Acto administrativo (5)	pesos / acto	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00
Cargo por cobranza	pesos / acto	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

Mercado Clientes > 10,000 Gcal /año (2)		Ene-03	Feb-03	Mar-03	Abr-03	May-03	Jun-03	Jul-03	Ago-03
Servicio	pesos/mes	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94
Distribución con comercialización									
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes	pesos/Gcal	27.53	29.31	31.09	32.87	32.87	32.87	32.87	32.87
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	pesos/Gcal	24.79	23.83	22.87	21.92	21.92	21.92	21.92	21.92
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	pesos/Gcal	21.78	17.81	13.83	9.86	9.86	9.86	9.86	9.86
- Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	pesos/Gcal	19.64	13.53	7.42	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	pesos/Gcal	19.45	13.15	6.85	0.55	0.55	0.55	0.55	0.55
Cargo por distrib. sin comercialización									
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes									
Cargo por capacidad	pesos/Gcal	13.77	14.66	15.55	16.44	16.44	16.44	16.44	16.44
Cargo por uso	pesos/Gcal	13.77	14.66	15.55	16.44	16.44	16.44	16.44	16.44
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes									
Cargo por capacidad	pesos/Gcal	12.40	11.92	11.44	10.96	10.96	10.96	10.96	10.96
Cargo por uso	pesos/Gcal	12.40	11.92	11.44	10.96	10.96	10.96	10.96	10.96
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes									
Cargo por capacidad	pesos/Gcal	10.89	8.90	6.92	4.93	4.93	4.93	4.93	4.93
Cargo por uso	pesos/Gcal	10.89	8.90	6.92	4.93	4.93	4.93	4.93	4.93

Cargo por uso	pesos/Gcal	9.82	6.77	3.71	0.66	0.66	0.66	0.66	0.66
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes									
Cargo por uso	pesos/Gcal	9.73	0.51	0.38	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Conexión estándar									
Cargo único	pesos	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00
Conexión no estándar	pesos/metro lin	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00
Desconexión y reconexión	pesos	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00
Cheque Devuelto (4)	% s/tot cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de Prueba de Medidor	pesos	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00
Acto Administrativo (5)	pesos / acto	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00
Cargo por cobranza	pesos / acto	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

(1)* Para industriales pequeños existentes con consumos menores a 10,000 Gcals/Año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa en 12 meses.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

Gas Natural México, S.A. De C.V.

Representante Legal

Ma. Antonieta Gómez López

Rúbrica.

(R.- 172819)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con Residencia en Ciudad
Obregón

EDICTO

En el expediente 132/99, instruido a Jorge Minjarez Torres, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo de las fuerzas armadas, se ordenó notificar a José de Jesús González Flores, que cuenta con un término de noventa días naturales, a partir de que se realice la publicación del presente, a fin de que concurra ante este Juzgado a solicitar la devolución del vehículo marca Dodge, tipo Aries K, al parecer modelo 1981, con placas de circulación VTR-1288 del Estado de Sonora; color gris, apercibido que de no solicitarlo en dicho término, el citado vehículo se pondrá a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

Atentamente

Cd. Obregón, Son., a 23 de noviembre de 2001.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, Encargado del
Despacho

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 172520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.
EDICTO

Causa Penal 31/2000

“Villahermosa, Tabasco, a veintidós de noviembre de dos mil uno.- Constando de autos que no fue posible lograr la localización de José Atila de la Cruz García, en el domicilio ubicado en Ranchería Ignacio López Rayón en Teapa, Tabasco, y que por otra parte se desconoce la identidad del que resultase ser propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo redilas, color naranja, placas de circulación VT-60658 del Estado de Tabasco, que actualmente se resguarda en el retén “Grúas Pérez Hermanos” del Municipio del Centro; consecuentemente, hágase saber a José Atila de la Cruz García que sobre el numerario consistente en tres mil setecientos sesenta pesos, respecto del cual en proveído de treinta de mayo de dos mil, se ordenó devolución a su favor, queda a su disposición en las oficinas que ocupa el Servicio de Administración de Bienes Asegurados en México, Distrito Federal, o bien en la Delegación Regional de ese Servicio en el Estado de Veracruz; de igual forma, hágase saber a quien acredite la legítima propiedad del vehículo marca Chevrolet antes descrito, que sobre el mismo se ordenó devolución como consta del proveído de esa misma fecha, y por tanto, queda a disposición de quien acredite ese carácter, en este Tribunal Federal, en la inteligencia que de no efectuar reclamo alguno sobre dichos bienes, los mismos serán declarados abandonados por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en los términos a que aluden los artículos 44 a 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el licenciado Sergio Flores Tadillo, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, Encargado del Despacho por licencia de la Titular, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ante la Secretaria licenciada Flor de Azalea Arango Olvera, con quien legalmente actúa.- Doy Fe.”

(R.- 172522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
FALTA SELLO
EDICTO

En los autos de la causa penal 61/2000, instruida contra Clemente Ireta Lara, se dictó un acuerdo que en su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte propietario o a Julio Efraín Chávez Mora, como probable propietario del vehículo camioneta color rojo, marca Dodge Chrysler, tipo Pick-Up, Dakota, modelo mil novecientos ochenta y ocho, placas de circulación VW91591 del Estado de Tamaulipas, número de serie 1B7FN64X2JS794009, la cual presenta en el parabrisas, apreciable por la portezuela del lado del chofer, una calcomanía del lado izquierdo que dice “Tamaulipas 2000 SHCP SAT”, con número 086412, en el medallón se encuentra una calcomanía que dice: “Vehículo importado legalmente en la República Mexicana SAT070363, para que por sí o por conducto de representante legal, comparezca a ejercer su derecho de audiencia ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio oficial en avenida Manuel Maples Arce (antes Independencia) número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, apercibido que si nada dice al respecto dentro de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su última notificación por edictos, a que se refiere el numeral 44, fracción I de la Ley Federal para la administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese bien causará abandono a favor de la Federación. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, ello en términos a lo ordenado por los artículos 7 y 8, fracción II de la Ley Especial en cita, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver., a 23 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por licencia de su Titular, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con relación al 61, fracción VI del Acuerdo General 48/98 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y por autorización otorgada en la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de doce de noviembre de dos mil uno, y comunicada mediante oficio número CCJ/ST/1555/2001 dela citada fecha.

Lic. Jaime Acosta Pardiñas

Rúbrica.

(R.- 172523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

Causa Penal 29/1999

Telésforo Márquez Hernández

En el lugar en que se encuentre: a usted hago saber que:

Con el objeto de estar en posibilidad de proveer, respecto al destino legal definitivo de la camioneta marca Chrysler, modelo 1989, cabina color gris, con redilas de madera en color azul, con capacidad para tres toneladas y media, con placas de circulación SA-43678, particulares del Estado de Puebla; así como las rejas de madera y seis bidones de plástico color blanco con gasolina, que se encontraron en la citada camioneta, de los cuales no se decretó su decomiso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8o., fracción II, inciso a) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, le notifico lo resuelto sobre tales bienes, por medio de este Edicto, haciéndole saber que de no presentarse a reclamar los muebles descritos, en los plazos establecidos por la ley, se procederá a decretar su abandono.

Atentamente

Xalapa, Ver, a 22 de noviembre de 2001.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Edwigis Olivia Rotunno de Santiago

Rúbrica.

(R.- 172524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver
EDICTO

En los autos de la causa penal 51/98, instruida contra Félix Martínez Cruz, se dictó un acuerdo en que su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte propietario o a Félix Martínez Cruz como probable propietario del vehículo marca Nissan tipo Sedán, color rojo, número de identificación 4LB11-12444, placas LHX4586 del Estado de México, para que por sí o por conducto de representante legal, comparezca a ejercer su derecho de audiencia ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio oficial en avenida Manuel Maples Arce (antes Independencia) número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, apercibido que si nada dice al respecto dentro de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su última notificación por edictos, a que se refiere el numeral 44, fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese bien causará abandono a favor de la federación. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, ello en términos a lo ordenado por los artículos 7 y 8, fracción II de la Ley Especial en cita, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver, a 23 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por licencia de su Titular, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con relación al 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/98 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y por autorización otorgada en la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de doce de noviembre de dos mil uno, y comunicada mediante oficio número CCJ/ST/1555/2001 de la citada fecha.

Lic. Jaime Acosta Pardiñas

Rúbrica.

(R.- 172525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver
EDICTO

En los autos de la causa penal 36/2000, instruida contra Juan Juárez García y otro, se dictó un acuerdo en que su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte propietario o a Dominga Hernández Olivier como probable propietaria del vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, color rojo o guinda, modelo mil novecientos setenta y cinco, cuatro puertas, motor hecho en México, en el cual aparecen dos números de que son el 11319701AE así como ZUNDFCLG1-4-3-2, SERIE 2152013805, con placas de circulación XTE-9266 del Estado de Tlaxcala, con cuatro llantas y dos de refacción en regulares condiciones, para que comparezca a ejercer su derecho de audiencia ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio oficial en avenida Manuel Maples Arce (antes Independencia) número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, apercibido que si nada dice al respecto dentro de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su última notificación por edictos, a que se refiere el numeral 44, fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese bien causará abandono a favor de la federación. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, ello en términos a lo ordenado por los artículos 7 y 8, fracción II de la Ley Especial en cita, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver, a 23 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por licencia de su Titular, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con relación al 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/98 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y por autorización otorgada en la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de doce de noviembre de dos mil uno, y comunicada mediante oficio número CCJ/ST/1555/2001 de la citada fecha.

Lic. Jaime Acosta Pardiñas

Rúbrica.

(R.- 172526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver
EDICTO

En los autos de la causa penal 43/2000, instruida contra Miguel Angel García Rayos y Nicolás Arnulfo Real Mondragón, se dictó un acuerdo en que su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte propietario o a Pedro González Jiménez como probable propietario del vehículo tipo grúa, color blanco, grúa color negro, marca DINA S-500 con placas de circulación 198CH6 del Servicio Público Federal, con la leyenda: “Grúas García” Tel. 7495699, en las portezuelas, y en la plataforma “Grúas García, Servicio las 24 Hrs.”, al inspeccionar el vehículo, no se aprecia el número de serie ni de motor, para que comparezca a ejercer su derecho de audiencia ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio oficial en avenida Manuel Maples Arce (antes Independencia) número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, apercibido que si nada dice al respecto dentro de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su última notificación por edictos, a que se refiere el numeral 44, fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese bien causará abandono a favor de la federación. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, ello en términos a lo ordenado por los artículos 7 y 8, fracción II de la Ley Especial en cita, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver, a 22 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por licencia de su Titular, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con relación al 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/98 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y por autorización otorgada en la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de doce de noviembre de dos mil uno, y comunicada mediante oficio número CCJ/ST/1555/2001 de la citada fecha.

Lic. Jaime Acosta Pardiñas

Rúbrica.

(R.- 172527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver
EDICTO

En los autos de la causa penal 62/2000, instruida contra Miguel Ausencio Batista Hernández, se dictó un acuerdo en que su parte conducente se ordena hacer saber a quien resulte propietario o a Flora Méndez Muñoz como probable propietario del vehículo camioneta marca Chevrolet, tipo Van, modelo mil novecientos ochenta y cinco, con placas de circulación PKY08B del Estado de Texas, color guinda con gris, número de serie 1G8EG25L9F714002, para que comparezca a ejercer su derecho de audiencia ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con domicilio oficial en avenida Manuel Maples Arce (antes Independencia) número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, apercibido que si nada dice al respecto dentro de un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su última notificación por edictos, a que se refiere el numeral 44, fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese bien causará abandono a favor de la Federación. Toda vez que se desconoce el domicilio actual del propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, ello en términos a lo ordenado por los artículos 7 y 8, fracción II de la Ley Especial en cita, quedando en la actuaría de este Juzgado, copia simple del acta de inventario relativa.

Tuxpan, Ver, a 22 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por licencia de su Titular, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con relación al 61, fracción VI, del Acuerdo General 48/98 que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y por autorización otorgada en la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de doce de noviembre de dos mil uno, y comunicada mediante oficio número CCJ/ST/1555/2001 de la citada fecha.

Lic. Jaime Acosta Pardiñas

Rúbrica.

(R.- 172528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas

Ciro Antonio Marín Hernández y Olga López Garza o a quien corresponda:

Proceso penal 83/2000-II, instruido contra Adrián Rodríguez Guerrero, delito Contra la Salud, modalidad transporte de marihuana, dieciocho de febrero de dos mil dos, se dictó auto que ordenó notificar a ustedes por este medio que en sentencia definitiva se ordenó devolver un tractocamión marca Kenworth, color verde, modelo 1975, con número de serie 195455, placas de circulación matrícula 830AA7, del Servicio Público Federal y semirremolque tipo caja cerrada, thermoking, número económico 406, color blanco, modelo 1999, serie 3S9SR3528XS024079, placas 858US6 del Servicio Público Federal y se encuentran a disposición de quien acredite su legítima propiedad, por ello se les requiere para que en término noventa días acudan a este Juzgado a demostrar propiedad de tractocamión y semirremolque y les sean devueltos, cuyo plazo contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto; apercibidos que de no hacerlo así, se declararán abandonados dichos bienes, términos artículo 46 de la Ley Federal para la Administración Bienes Asegurados.

Para publicar **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación en Estado de Zacatecas, por dos veces con intervalo de tres días.

Zacatecas, Zac., a 18 de febrero de 2000.

Secreterio

Lic. Román Covarrubias Reyes

Rúbrica.

(R.- 172529)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas

A los interesados:

En los autos del proceso penal 109/99-III, instruido a Tomas Anthony Contreras Flores, por el delito contra la salud, en la modalidad de transporte de marihuana, por sentencia de veinticuatro de julio de dos mil se ordenó: mediante edictos notifíquese al interesado o probable propietario de la unidad camioneta tipo Van, marca Chevrolet Astro, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color blanco con franjas guindas, serie número 1GBDM15Z7KB141016, placas de circulación 71F63 del Estado de Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, no fue objeto de decomiso; por tanto, en términos del artículo 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y del diverso 8o. del citado ordenamiento legal, se hace saber lo anterior para que en el plazo de tres meses, contados a partir de la última ubicación con la que quedará legalmente notificado, acuda a gestionar la devolución de los mismos, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes serán declarados abandonados, en los términos del artículo 46, del conjunto legal invocado.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en este Estado, por dos veces, con intervalo de tres días.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Martín Villagrana Estrada

Rúbrica.

(R.- 172530)

GARANTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Afore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Afores en México, establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios, principalmente con respecto al reconocimiento del ingreso por las comisiones que recibe la Afore por los servicios que presta a los afiliados y la agrupación y presentación de los estados financieros.

En mi opinión, los criterios y prácticas contables y de información seguidos por la administración de la Afore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Afores en México, establecidos por la Comisión.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

C.P. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Afores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Afores en México, establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios, principalmente con respecto al reconocimiento del ingreso por las comisiones que recibe la Afore por los servicios que presta a los afiliados y la agrupación y presentación de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad para las Afores en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

11 de enero de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001, excepto cuando se indica diferente)

Activo	2001	2000
Inversiones (nota 2b)		
Inversiones en la reserva especial *	\$ 182,323	143,764
Actualización de la reserva especial	48,120	25,612
Inversiones en capital social mínimo *	4,000	4,000
Actualización de la inversión en capital social mínimo	<u>6,429</u>	<u>5,289</u>
Total de inversiones	240,872	178,665
Disponible		
Caja	33	31
Bancos	3,787	3,862
Inversiones del disponible	<u>453,090</u>	<u>658,478</u>
Total de disponible	456,910	662,371
Deudores diversos (nota 4)		
Deudores varios	<u>141,098</u>	<u>29,100</u>
Total de deudores diversos	141,098	29,100
Otras inversiones (nota 6)		
Inversiones en empresas de servicios	<u>(10,108)</u>	<u>(10,436)</u>
Total de inversiones en empresas de servicios	(10,108)	(10,436)
Activo fijo (nota 7)		
Muebles e inmuebles	92,567	86,805
Depreciación acumulada	<u>(64,815)</u>	<u>(47,967)</u>
Activo fijo, neto	27,752	38,838
Pagos anticipados y cargos diferidos		
Gastos anticipados	1,578	1,488
Gastos de instalación y organización	5,024	5,024
Impuestos diferidos (nota 9)	17,908	
Amortización acumulada	<u>(3,601)</u>	<u>(2,343)</u>
Pagos anticipados y cargos diferidos, neto	20,909	4,169
Preoperativos		
Gastos preoperativos *	421,528	421,528
Actualización de gastos preoperativos	278,927	278,927
Resultado por posición monetaria del periodo preoperativo *	16,984	16,984
Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(267,254)</u>	<u>(174,658)</u>
Gastos preoperativos, neto	<u>450,185</u>	<u>542,781</u>
Activo total	<u>\$ 1,327,618</u>	<u>1,445,488</u>
Pasivo y capital contable		
Otras obligaciones		
Acreedores diversos	\$ 5,441	9,096
Provisiones para gastos	<u>295,144</u>	<u>94,294</u>
Total pasivo	300,585	103,390
Capital contable (nota 10)		

Capital social pagado		
Fijo histórico *	60,000	60,000
Fijo actualización	44,168	44,168
Variable histórico *	305,681	780,700
Variable actualización	477,473	489,952
Resultado de ejercicios anteriores	(134,660)	(344,448)
Resultado del ejercicio	180,350	209,788
Exceso en la actualización del capital contable	<u>94,021</u>	<u>101,938</u>
Total capital contable	1,027,033	1,342,098
Compromiso y pasivo contingente (nota 11)		
Suma pasivo más capital	<u>\$ 1,327,618</u>	<u>1,445,488</u>
Cuenta de orden deudoras		
Capital social autorizado *	\$ 1,060,000	1,060,000
Acciones emitidas (número autorizado)	1,060,000	1,060,000
Acciones de Siefors, posición de terceros (número)	3	3
Aportaciones vivienda	13,064,755	7,426,538
Acciones de Siefors, posición propia (número)	92,387,739	145,271,683
Títulos administrados de los trabajadores (número)	8,187,668,221	4,797,317,613
Recaudación acumulada	5,075,209	3,488,467
Retiros acumulación	84,152	33,425
Traspos acumulación	818	73
Unificación de cuentas	23,936	-
Bancos aportaciones voluntarias en ventanilla	2	-
<i>Cuentas de orden deudoras prestadora de servicios</i>		
Información vivienda	\$ 5,563	735,778
Recursos en Banco de México	7,920	1,451,743
Recaudación acumulada	365,133	740,432
Retiros acumulación	649	1,034

*Pesos históricos

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director Ejecutivo de Finanzas
en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos
C.P. Sergio Robles Páramo
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos
C.P. Alejandro Acosta Martínez
Rúbrica.

Comisario

C.P. José Manuel Rincón Gallardo
Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001,

excepto por el precio de valuación)

	2001	2000
Ingresos		
Ingresos por comisiones	\$ 1,038,959	951,829
Otros productos	81,362	101,100
Ingresos por la realización de plusvalías en la inversión de la Siefore	-	14,819
Participación en los resultados de subsidiarias (nota 6)	<u>33,962</u>	<u>18,542</u>
Total de ingresos	<u>1,154,283</u>	<u>1,086,290</u>
Egresos		
Remuneraciones al personal administrativo	130,426	90,841
Prestaciones al personal administrativo	15,319	17,814
Remuneraciones a consejeros y comisarios	80	95
Honorarios profesionales	26,266	19,219
Rentas pagadas	22,479	25,357
Gastos de promoción	6,811	8,813
Otros gastos de operación y administración	82,428	67,658
Comisiones pagadas	2,203	1,347
Servicios administrativos y asesoría (nota 6)	63,195	93,325
Impuestos diversos (nota 9)	171,397	155,841
Depreciaciones	18,552	31,115
Amortizaciones	93,852	73,289
Gastos no deducibles	3,482	646
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 9)	38,149	34,103
Remuneraciones al personal de promoción	239,251	177,637
Prestaciones al personal de promoción	37,843	37,692
Gastos financieros		1
Resultado cambiario	63	33
Resultado por posición monetaria	<u>22,137</u>	<u>41,676</u>
Total de egresos	<u>973,933</u>	<u>876,502</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 180,350</u>	<u>209,788</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de la sociedad de inversión administrada por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión indizada:				
Tenencia posición propia Afore	GARANTI	92,387,739	\$ 2.607187	\$ 240,872
Tenencia trabajadores	GARANTI	8,187,668,221	2.607187	21,346,782
Sumatoria de las sociedades:				
Tenencia posición propia Afore		92,387,739		
Tenencia trabajadores		8,187,668,221		
Total de la sociedad				<u>\$ 21,587,654</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director Ejecutivo de Finanzas
en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos
C.P. Sergio Robles Páramo
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos
C.P. Alejandro Acosta Martínez
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Manuel Rincón Gallardo
Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	Capital social pagado		Resultados de		Exceso (insuficiencia)	Total del
	Fijo	Variable	ejercicios	Resultado de	en la actualización	capital
	actualizado	actualizado	anteriores	ejerciciodel	capital contable	contable
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 104,168	1,270,652	(620,528)	276,080	(37,758)	992,614
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	276,080	(276,080)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	209,788	-	209,788
Cambio patrimonial, neto (nota 9)	=	=	=	=	<u>139,696</u>	<u>139,696</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	104,168	1,270,652	(344,448)	209,788	101,938	1,342,098
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	209,788	(209,788)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	180,350	-	180,350
Reducción de capital, neto (nota 10)	-	(487,498)	-	-	-	(487,498)
Efecto de la inflación	=	=	=	=	<u>(7,917)</u>	<u>(7,917)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 104,168</u>	<u>783,154</u>	<u>(134,660)</u>	<u>180,350</u>	<u>94,021</u>	<u>1,027,033</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director Ejecutivo de Finanzas
en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos
C.P. Sergio Robles Páramo
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos
C.P. Alejandro Acosta Martínez
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Manuel Rincón Gallardo
Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	2001	2000
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 180,350	209,788
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (proporcionan) recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	112,404	104,404
Participación en los resultados de subsidiarias	(33,962)	(18,542)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	<u>(22,409)</u>	<u>151,714</u>
Recursos generados por la operación	236,383	447,364
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Deudores diversos	(111,998)	20,758
Acreedores diversos	(3,655)	7,446
Provisiones para gastos	<u>200,850</u>	<u>57,612</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>321,580</u>	<u>533,180</u>
Actividades de financiamiento		
Disminución en el capital social variable (nota 10)	<u>(487,498)</u>	=
Actividades de inversión		
Inversión en la reserva especial	(28,573)	143,074
Adquisición de activo fijo, neto	(7,466)	(17,253)
Pagos anticipados y cargos diferidos	<u>(3,504)</u>	<u>(294)</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de inversión	<u>(39,543)</u>	<u>125,527</u>
(Disminución) aumento de disponible	(205,461)	658,707
Disponible		
Al principio del año	<u>662,371</u>	<u>3,664</u>
Al fin del año	<u>\$ 456,910</u>	<u>662,371</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Director Ejecutivo de Finanzas

en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos

C.P. Sergio Robles Páramo

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001,
excepto cuando se indica diferente)**

**(1) Actividad de la Administradora de Fondos para el Retiro-
Actividad-**

La actividad principal de Garante, S.A. de C.V. (la Afore), Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) es administrar cuentas de ahorro individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con las leyes del Sistema de Ahorro para el Retiro (LSAR), del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como invertir los recursos de los trabajadores en Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) que administra. La Afore obtuvo autorización por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) para operar como Administradora de Fondos para el Retiro el 27 de enero de 1997, fecha en la que inició su etapa preoperativa y que concluyó el 31 de agosto de 1997.

La actividad de su subsidiaria, Vidapass, S.A. de C.V., es principalmente la de prestación de servicios administrativos y de asesoría a la Afore. A partir del 1 de enero de 2002, los empleados de la Afore pasaron a Vidapass, S.A. de C.V.

Sucesos relativos a la participación accionaria-

El 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.), convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex, S.A. de C.V. y de la Afore, respectivamente.

La administración de ambas afores ha iniciado las gestiones para solicitar a las autoridades correspondientes su autorización para llevar a cabo la fusión entre ambas entidades durante los próximos meses.

El 8 de marzo 2001, Citibank Overseas Investment Corporation (COIC) compró las acciones que pertenecían a Habitat Desarrollo Internacional, S.A. quedando el capital social poseído por Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank (Citibank) en un 51% y COIC en un 49%.

El 31 de enero de 2000, Citibank y COIC compraron a Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, las acciones que ésta tenía en la Afore.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros adjuntos se prepararon con fundamento en la LSAR y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para la Afores en México, establecidos por la Comisión, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan a la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. Dichos criterios siguen en general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, utilizando como indicadores de inflación los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) a partir de 2001 y del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para ejercicios anteriores. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

31 de diciembre de	UDI	INPC	Tasa anual de inflación
2001	3.055273	-	5.02%
2000	2.909158	336.5960	8.96%
1999	-	308.9190	

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace la referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace la referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los criterios contables emitidos por la Comisión difieren en los siguientes casos de los PCGA:

- Los ingresos por comisiones sobre aportaciones y sobre maquila de información se registran en el estado de resultados cuando se cobran y no conforme se devengan.

- Las inversiones obligatorias en la Siefore se consideran como partidas no monetarias, aun cuando los estados financieros de la Siefore no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

- La inversión en la subsidiaria se incorpora mediante el método de participación y no sobre una base consolidada y el déficit en la inversión se presenta como un activo con saldo acreedor y no como un pasivo.

- La presentación del balance general y el estado de resultados difiere de los PCGA.

(b) Inversiones en reserva especial y capital social mínimo-

De acuerdo a la LSAR y a las disposiciones emitidas por la Comisión, la Afore está obligada a mantener una reserva especial invertida en las acciones de la Siefore, la cual debe ser cuando menos equivalente a una cantidad que resulte mayor entre \$25,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado de los trabajadores de la Siefore. La reserva especial también incluye la inversión de 60% del capital mínimo de la Afore en acciones de la Siefore. La Afore mantiene un margen de seguridad adicional en la reserva especial por \$2,000.

La inversión en el capital social mínimo representa la inversión mínima que la Afore debe mantener en las acciones de la Siefore, que asciende a \$4,000.

Las valuaciones de las inversiones mencionadas se valúan a su valor de mercado al último día hábil del mes, reconociendo la ganancia o pérdida en el rubro de Participación en los resultados de subsidiarias en el estado de resultados. Cuando la actualización generada por estas inversiones se realiza, el diferencial entre el costo promedio de las acciones vendidas y su precio de venta se reconoce en la cuenta de ingresos por plusvalías en la inversión de la Siefore, cancelándose la actualización de dichas acciones vendidas en la cuenta de participación en los resultados de subsidiarias.

(c) Disponible-

El disponible incluye depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras e inversiones temporales. Los intereses devengados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio.

(d) Inversión en acciones de la compañía subsidiaria no consolidada e inversiones en otras acciones-

La inversión en acciones de la compañía subsidiaria no consolidada en la que la Afore posee el 98% se valúa por el método de participación, incluyendo las pérdidas en exceso de la inversión, debido a que la Afore ha decidido continuar respaldando a la compañía subsidiaria. Adicionalmente, la inversión en acciones de otra empresa de servicios en la que la Afore posee el 4.16% del capital social, se registra al costo y se actualiza mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

(e) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y se actualiza mediante los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

La depreciación del mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la administración de la Afore. Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos son como se muestra en la siguiente página.

	Tasas
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo y equipo periférico	30%
Equipo de telecomunicaciones	25%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

(f) Pagos anticipados y cargos diferidos-

Los pagos anticipados y cargos diferidos incluyen depósitos en garantía y gastos de instalación y organización; estos últimos se presentan a su valor actualizado, mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a. La amortización se calcula por el método de línea recta, sobre la base del valor actualizado.

(g) Gastos preoperativos-

Son los gastos preoperativos capitalizados que realizó la Afore desde que inició actividades y hasta el 31 de agosto de 1997, fecha en la que recibió sus primeras cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de los trabajadores. Los gastos preoperativos se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

La Afore lleva a cabo un estudio anual, incluyendo las premisas, los estudios de factibilidad y de evaluación y de proyección económica y financiera, para definir el valor de los activos incluidos en el rubro de gastos preoperativos y sus correspondientes periodos de amortización. El periodo máximo de amortización es diez años. El porcentaje de amortización en 2001 y 2000 fue de 12.91% y 10.04%, respectivamente.

(h) Beneficios laborales-

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad, a que tienen derecho los trabajadores por ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del crédito unitario proyectado. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal.

A raíz de la posible fusión mencionada en la nota 1, al 31 de diciembre de 2001 se ha hecho una provisión para el pago de indemnizaciones que podrían resultar de la reducción del personal, en caso que se lleve a cabo la fusión.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(i) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre

las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(j) Actualización de capital social, otras aportaciones y resultados acumulados-

Se determina multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por los factores de inflación mencionados en la nota 2a, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(k) Transacciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(l) Resultado por posición monetaria-

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

(m) Ingresos por comisiones-

Los ingresos por comisiones sobre las aportaciones y por los servicios de maquila de información se reconocen en resultados cuando se cobran; los ingresos sobre el saldo de los trabajadores se reconocen en resultados conforme se devengan.

(n) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(ñ) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares a corto plazo, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analizan a continuación:

	Miles de dólares	
	2001	2000
Activos	304	301
Pasivos	(143)	(67)
Posición activa, neta	<u>161</u>	<u>234</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, fue de \$9.1692 y \$9.6098, respectivamente.

(4) Deudores diversos-

Los saldos de deudores diversos al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se integran como sigue:

	2001	2000
Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta	\$ 116,362	431
Vidapass, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	15,222	17,670
Comisiones por cobrar	9,107	6,010
Otros	<u>407</u>	<u>4,989</u>
	<u>\$ 141,098</u>	<u>29,100</u>

(5) Operaciones con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, fueron como sigue:

	2001	2000
Servicios administrativos recibidos	\$ 78,448	60,469
Servicios de custodia recibidos	3,217	2,349
Otros servicios recibidos	2,846	4,193
Intereses recibidos	<u>3,100</u>	<u>2,135</u>

El monto por cobrar a Vidapass, S.A. de C.V. indicado en la nota 4 devenga intereses a tasas de mercado y no tiene vencimiento específico.

(6) Otras inversiones-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el déficit de otras inversiones se analiza como sigue:

	2001	2000
Vidapass, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	\$ (15,632)	(15,960)
Procesar, S.A. de C.V.	<u>5,524</u>	<u>5,524</u>
	<u>\$ (10,108)</u>	<u>(10,436)</u>

Dentro del rubro de Participación en los resultados de subsidiarias en el estado de resultados, se incluye la valuación de las acciones de la Siefore. El resultado por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analiza como sigue:

	2001	2000
Participación en los resultados de Vidapass, S.A. de C.V.	\$ 314	2,456
Valuación de las inversiones en Garante 1, S.A. de C.V. (Siefore)	<u>33,648</u>	<u>16,086</u>
	<u>\$ 33,962</u>	<u>18,542</u>

Vidapass, S.A. de C.V. no se consolida debido a su poca importancia; a continuación se presenta, en forma condensada, cierta información financiera de esta compañía subsidiaria:

	2001	2000
Activos		
Inversiones en valores	\$ 1,860	3,397
Otras cuentas de activos	888	<u>3,455</u>
Total de activos	<u>\$ 2,748</u>	<u>6,852</u>
Pasivos		
Por pagar a Garante, S.A. de C.V.	15,112	17,670
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>3,064</u>	<u>5,143</u>
Total de pasivos	<u>18,176</u>	<u>22,813</u>
Déficit en el capital contable	<u>\$ (15,428)</u>	<u>(15,961)</u>
Ingresos por servicios prestados a Garante, S.A. de C.V.	<u>\$ 45,868</u>	<u>60,469</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 517</u>	<u>2,506</u>

(7) Activo fijo-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el activo fijo se analiza como sigue:

	2001	2000
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 10,522	9,377
Equipo de transporte	894	2,283
Equipo de cómputo y periférico	76,426	69,585
Equipo de telecomunicaciones	<u>4,725</u>	<u>5,560</u>
	92,567	86,805
Depreciación acumulada	<u>(64,815)</u>	<u>(47,967)</u>

\$ 27,752 38,838

(8) Primas de antigüedad-

El costo, las obligaciones y otros elementos de las primas de antigüedad, mencionados en la nota 2(h), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente.

Los componentes del costo neto de los periodos terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, son los siguientes:

	2001	2000
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	\$ 105	545
Costo financiero	78	39
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(14)	(8)
Amortización del activo de transición	-	<u>14</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 169</u>	<u>590</u>

El valor presente actuarial de las obligaciones, el estado de los fondos, y el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analiza como sigue:

	2001	2000
Obligaciones por Beneficios Proyectados (OBP)	\$ 242	1,122
Obligaciones por Beneficios Actuales (OBA)	211	888
Fondo constituido	-	-
Partidas pendientes de amortizar	(21)	(203)
Pasivo registrado en el balance general dentro del rubro de Provisiones para gastos	<u>221</u>	<u>1,807</u>

Las OPB y OBA disminuyeron en 2001 debido a la reducción del personal de ventas en anticipación de la posible fusión mencionada en la nota 1.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, son los siguientes:

	2001	2000
Tasa real de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5.5%	5.5%
Tasa real de incremento en los niveles de sueldos futuros	2.5%	2.5%
Tasa real de inflación	8%	10%
Periodo de amortización del activo de transición	20 años	20 años

(9) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Participación del Personal en la Utilidad (PPU) y pérdidas fiscales por amortizar-

El gasto por los impuestos y PPU por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se componen como sigue:

	2001		2000	
	Impuestos	PPU	Impuestos	PPU
ISR y PPU causados	\$ 147,026	42,007	2,532	724
ISR y PPU diferidos	(17,429)	(4,980)	116,793	33,368
Exceso en la provisión	918	1,122	1,095	11
Otros impuestos, principalmente Impuesto al Valor Agregado no acreditable	<u>40,882</u>	-	<u>35,421</u>	-
	<u>\$ 171,397</u>	<u>38,149</u>	<u>155,841</u>	<u>34,103</u>

El ISR y PPU causados por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analizan como sigue:

	2001	2000
Resultado del ejercicio	\$ 180,350	209,788
ISR y PPU corriente	191,073	3,256
ISR y PPU diferidos	<u>(22,409)</u>	<u>150,161</u>
Utilidad antes de ISR y PPU	349,014	363,205
Diferencia entre la utilidad contable y fiscal:		
Efecto contable de la inflación, neto	55,027	7,533
Componente inflacionario, neto	(29,376)	(44,151)
Depreciación y amortización	(14,489)	5,627
Provisiones de gastos	61,348	26,630
Gastos no deducibles	3,960	592
Otros, neto	<u>(5,410)</u>	<u>(11,146)</u>
Utilidad fiscal	420,074	348,290
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	<u>(341,403)</u>
Resultado fiscal (en pesos nominales)	<u>\$ 420,074</u>	<u>6,887</u>
ISR causado al 35% (en pesos nominales)	<u>\$ 147,026</u>	<u>2,411</u>
PPU causada al 10% (en pesos nominales)	<u>\$ 42,007</u>	<u>689</u>

El Afore calcula la PPU en base al artículo 10 de la Ley de ISR.

El (ingresos) gasto por ISR y PPU diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se compone como sigue:

	2001		2000	
	ISR	PPU	ISR	PPU
Pérdidas fiscales amortizadas	\$ -	-	119,791	34,225
Gastos de instalación y de organización	(320)	(91)	(278)	(80)
Gastos preoperativos	61	16	(1,021)	(292)
Provisión para indemnizaciones	(11,816)	(3,376)	(1,699)	(485)
Otras provisiones incluyendo los efectos de inflación	<u>(5,354)</u>	<u>(1,529)</u>	-	-
(Ingreso) gasto, neto	<u>\$ (17,429)</u>	<u>(4,980)</u>	<u>116,793</u>	<u>33,368</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se detallan a continuación:

	2001		2000	
	ISR	PPU	ISR	PPU
Activo (pasivo)				
Gastos de instalación y de organización	\$ (403)	(115)	(723)	(206)
Gastos preoperativos	(2,531)	(723)	(2,470)	(706)
Provisión para indemnizaciones	11,816	3,376	-	-
Otras provisiones	<u>5,046</u>	<u>1,442</u>	<u>(484)</u>	<u>(139)</u>
Activo (pasivo), neto	<u>\$ 13,928</u>	<u>3,980</u>	<u>(3,677)</u>	<u>(1,051)</u>

La Afore adoptó el nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta a partir del 1 de enero de 2000 y, de acuerdo con las disposiciones del mismo, el efecto neto acumulado a esa fecha, por \$151,642 (\$132,517 valor nominal), se reconoció como un activo y se acreditó a la cuenta Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable, sin afectar los resultados del ejercicio ni modificar las cifras informadas de ejercicios anteriores. El efecto neto acumulado fue conformado principalmente por el beneficio correspondiente a pérdidas fiscales por amortizar, las cuales fueron utilizadas en su totalidad en 2000.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(10) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital contable-

Mediante asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de julio de 2001, se acordó la reducción del capital social de la Afore en su parte variable por un importe de \$475,019, valor nominal. La reducción del capital se llevó a cabo mediante la cancelación de 312,500 acciones de la clase II.

Derivado de lo anterior, al 31 de diciembre de 2001, el capital social de la Afore está integrado por 528,200 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: 60,000 de la clase I que corresponde a la porción fija, y 468,200 de la clase II que corresponde a la porción variable, que es ilimitada. Las acciones de las clases I y II podrán ser divididas en dos series: las acciones serie F, las cuales representarán el 51% como mínimo del capital mexicano, y las acciones serie B, que representarán el 49% como máximo del capital extranjero.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta de la Afore está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

Los reembolsos de capital y las distribuciones de utilidades retenidas por las que ya se hubiera cubierto el Impuesto Sobre la Renta, pueden hacerse sin gravamen alguno. Otros reembolsos o distribuciones en exceso de los montos determinados para propósitos fiscales están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Los dividendos que se paguen a personas físicas o extranjeros están sujetos a la retención de ISR.

(11) Compromiso y pasivo contingente-

a) La Afore renta los locales que ocupan las oficinas administrativas y bodegas, así como computadoras, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El gasto total por rentas ascendió a \$22,479 en 2001 y \$25,357 en 2000.

b) La Afore se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(R.- 172561)

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo de dos meses terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 28 de febrero de 2002, los cuales son responsabilidad de la administración de la Siefore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Garante, S.A. de C.V. (las Afores), empresas administradoras de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y de la Siefore, respectivamente. El 6 de febrero de 2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante, S.A. de C.V. y la Siefore, como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio No. D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Siefore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente porque no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En mi opinión, los criterios y prácticas contables y de información seguidos por la administración de la Siefore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo de dos meses terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Siefores en México. También en mi opinión, el estado de valuación de cartera al 28 de febrero de 2002 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD FUSIONANTE)

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE

FONDOS PARA EL RETIRO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, así como los estados de valuación de cartera al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Siefore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Garante, S.A. de C.V. (las Afores), empresas administradoras de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y de la Siefore, respectivamente. El 6 de febrero de 2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante, S.A. de C.V. y la Siefore, como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio No. D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Siefore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Siefores en México. Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente porque no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Garante 1,

S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Siefors en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros. También en nuestra opinión, los estados de valuación de cartera al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001 presentan razonablemente la información consignada en los mismos, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

1 de abril de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCES GENERALES

28 DE FEBRERO DE 2002 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto número de acciones y precio de la acción)

Activo	2002	2001
Inversiones		
Inversión en instrumentos de tasa real	\$ 15,952,379	15,534,991
Plusvalía en instrumentos de tasa real	<u>609,781</u>	<u>417,386</u>
Total de instrumentos de tasa real	16,562,160	15,952,377
Inversión en instrumentos de tasa nominal	5,443,931	4,859,044
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>176,714</u>	<u>205,198</u>
Total de instrumentos de tasa nominal	<u>5,620,645</u>	<u>5,064,242</u>
Total de inversiones en valores	22,182,805	21,016,619
Deudores diversos		
Deudores	-	1
Intereses devengados sobre valores	539,451	569,438
Reportos	=	<u>12,850</u>
Total de deudores diversos	<u>539,451</u>	<u>582,289</u>
Total del activo	<u>\$ 22,722,256</u>	<u>21,598,908</u>
Pasivo y capital contable		
Obligaciones		
Provisiones para gastos	\$ -	<u>9,698</u>
Total del pasivo	-	<u>9,698</u>
Capital contable		
Capital		
Capital social pagado (nota 7)	8,480,184	8,280,056
Prima en venta de acciones	6,382,860	6,051,513
Resultado de ejercicios anteriores	6,635,057	4,064,562
Resultado del ejercicio	<u>437,660</u>	<u>2,570,495</u>
	21,935,761	20,966,626
Plusvalías	<u>786,495</u>	<u>622,584</u>
Total del capital contable	<u>22,722,256</u>	<u>21,589,210</u>
Total del pasivo más capital	<u>\$22,722,256</u>	<u>21,598,908</u>

Cuentas de orden deudoras

Capital social autorizado	\$ 10,004,000	10,004,000
Valores entregados en custodia	22,182,805	21,016,619
Valores entregados en custodia por reporto	-	12,850
El valuador de esta sociedad de inversión determinó		
Una plusvalía de	786,495	622,584
Un valor de los activos netos de	22,722,256	21,589,210
El precio de la acción de	<u>2.679453</u>	<u>2.607375</u>
Acciones emitidas	10,004,000,000	10,004,000,000
Acciones en circulación	8,480,184,117	8,280,055,963

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Rúbrica

Responsable de la Información

C.P. Javier Landa Ibarra

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE RESULTADOS

PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos)

	2002	2001
Ingresos		
Venta de instrumentos de tasa real	\$ 417,452	5,481,736
Venta de instrumentos de tasa nominal	2,382,737	20,251,886
Premios cobrados por reporto	2,473	33,283
Intereses sobre inversión en valores	317,085	2,076,210
Otros productos	<u>1</u>	<u>=</u>
Total de ingresos	<u>3,119,748</u>	<u>27,843,115</u>
Egresos		
Costo de ventas de instrumentos de tasa real	409,628	5,303,194
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	2,255,119	19,878,878
Gastos generales	<u>17,341</u>	<u>90,548</u>
Total de egresos	<u>2,682,088</u>	<u>25,272,620</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 437,660</u>	<u>2,570,495</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Responsable de la Información

C.P. Javier Landa Ibarra

Rúbrica

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(miles de pesos)

del	Capital	Capital social variable			Plusvalías en			Total	
	social fijo	Reserva	Inversión	Capital	Prima en	Resultado	Instrumentos		Instrumentos
	sin derecho a retiro	especial Aforetrabajadores	de los trabajadores	social venta de acciones	de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	de tasa real	de tasa nominal	capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 4,000	72,923	6,522,785	6,599,708	3,692,725	2,193,213	1,871,349	253,991	14,118,625,104
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	1,871,349	(1,871,349)	-
Aumento en la reserva especial Afore	-	15,465	-	15,465	-	-	-	-	15,465
Incremento de la aportación de los trabajadores	-	-	-	-1,664,883	1,664,883	-	-	-	-
Prima en venta de acciones	-	-	-	-	-2,358,788	-	-	-	-2,358,788
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	163,395	191,080	354,475
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>2,570,495</u>	=	<u>-2,570,495</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	4,000	88,388	8,187,668	8,280,056	6,051,513	4,064,562	2,570,495	417,386	205,198,215,89,210
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	2,570,495	(2,570,495)	-
Aumento en la reserva especial Afore	-	1,824	-	1,824	-	-	-	-	1,824
Incremento de la aportación de los trabajadores	-	-	-	-	198,304	198,304	-	-	-
Prima en venta de acciones	-	-	-	-	-	331,347	-	-	331,347
Resultado por valuación	-	-	-	-	-	-	192,395	(28,484)	163,911
Resultado del ejercicio	=	=	=	=	=	=	<u>437,660</u>	=	<u>437,660</u>
Saldos al 28 de febrero de 2002	<u>\$ 4,000</u>	<u>90,212</u>	<u>8,385,972</u>	<u>8,480,184</u>	<u>6,382,860</u>	<u>6,635,057</u>	<u>437,660</u>	<u>609,781</u>	<u>176,714,222,722,256</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos
Funcionario Suplente
C.P. Alejandro Acosta Martínez
Rúbrica

Comisario
C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Javier Landa Ibarra
Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos)

	2002	2001
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 437,660	2,570,495
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Intereses devengados sobre valores	29,987 (170,437)	
Reportos por cobrar	12,850	107,126
Cuentas por cobrar	1	-
Obligaciones diversas	<u>(9,698)</u>	<u>3,178</u>
<i>Recursos generados por actividades de operación</i>	<u>470,800</u>	<u>2,510,362</u>
<i>Actividades de financiamiento</i>		
<i>Aumento de capital social</i>	<i>200,128</i>	<i>1,680,348</i>
<i>Incremento en prima en venta de acciones</i>	<u>331,347</u>	<u>2,358,788</u>
<i>Recursos generados por actividades de financiamiento</i>	<u>531,475</u>	<u>4,039,136</u>
<i>Aumento de inversiones en valores, excluyendo el</i>		
<i>resultado por valuación</i>	<u>\$ 1,002,275</u>	<u>6,549,498</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Rúbrica

Responsable de la Información

C.P. Javier Landa Ibarra

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

28 DE FEBRERO DE 2002 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)

(1) Actividad y objeto de la Siefore-

Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) obtuvo autorización de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) para la organización, operación y funcionamiento como una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro el 27 de enero de 1997, empezando a operar en marzo de dicho año. Su principal objetivo es recibir de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) los recursos de los trabajadores registrados, que hubieran elegido la Afore para invertir los recursos de sus subcuentas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de las aportaciones voluntarias de su cuenta individual, en el portafolio de inversión

operado por la Siefore, así como adquirir todo tipo de documentos y valores que sean compatibles con su régimen autorizado de inversión.

La Siefore no tiene empleados, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por la Afore.

El 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Garante, S.A. de C.V. (las Afores), empresas administradoras de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y de la Siefore, respectivamente. El 6 de febrero de 2002, los accionistas de las Afores y ambas Siefores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. como sociedades fusionantes y desapareciendo Garante, S.A. de C.V. y la Siefore, como sociedades fusionadas. Dichas fusiones fueron autorizadas mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión), y surtieron efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

Los estados financieros están preparados con fundamento en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Siefores en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Siefores y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que dichas instituciones presentan a su consideración.

Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en lo relativo a:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores, se difiere en las cuentas de plusvalía en instrumentos de tasa real y en instrumentos de tasa nominal en el capital contable, hasta que la inversión se realiza.

- En los casos de recompra de acciones propias, la Siefore procede a la reducción del capital social pagado, en la misma fecha de la adquisición, convirtiéndolas en acciones de Tesorería, para lo cual no se requiere del previo acuerdo del Consejo de Administración.

- El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

A continuación se describen las políticas de contabilidad más significativas seguidas por la Siefore para la preparación de los estados financieros:

(a) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales y otros instrumentos de deuda que se tienen para su operación en el mercado.

Los títulos inicialmente se registran al costo y se valúan a su valor de mercado; el efecto por valuación se reconoce como una plusvalía o una minusvalía en el activo y en el capital contable durante la vigencia del instrumento, afectándose en el estado de resultados hasta que los valores son realizados. Los intereses y premios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(b) Reportos-

Las inversiones en reporto se registran al costo y los premios se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Siefore únicamente puede actuar como reportadora y podrá celebrar operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

(c) Prima en venta de acciones-

La diferencia entre el monto recibido por las acciones suscritas y el importe que representa el valor nominal de las mismas, se registra en el rubro de prima en venta de acciones en el capital contable.

(d) Recompra de acciones-

La Siefore reduce el capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de tesorería, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

- Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o de alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social.

- Cuando se presente una modificación al régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en el prospecto de información de la Siefore.

- Cuando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.

- Cuando el trabajador realice retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias.

(e) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos relacionados con la venta de valores se reconocen el día de la venta y su costo de ventas se determina a costo promedio.

Los ingresos derivados de los intereses y premios se reconocen conforme se devengan.

(3) Comité de Inversión-

El Comité de Inversión (el Comité) tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Siefore, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Comisión, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.

El Comité designa a los operadores que ejecuten la política de inversión, la cual deberá contar siempre con el voto favorable de los consejeros independientes.

El Comité sesiona cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no son válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente.

El Contralor Normativo de la Afore que opera la Siefore asiste a las sesiones del Comité, en las que participa con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore, así como del Comité de ésta.

(4) Régimen de inversión-

La Siefore debe operar con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal y aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

La Siefore debe mantener cuando menos el 51% de su activo total en instrumentos y títulos que se encuentren denominados en Unidades de Inversión (UDI's) o títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de las UDI's.

Los límites de inversión por los distintos tipos de emisor, son los siguientes:

- La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta de 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

- La inversión en los instrumentos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, denominados en moneda extranjera, podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

- La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda extranjera, podrá ser hasta por la cantidad de 25,000 dólares americanos más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

- La inversión en títulos emitidos por empresas privadas y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de banca múltiple, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta el 35% del activo total de la Siefore. Dentro de este límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por

instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras podrá ser, en su conjunto, hasta de 10% del activo total de la Siefore.

- La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, en títulos denominados en UDI's emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México, en títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta de 35% del activo total de la Siefore.

- Dentro del límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras, podrá ser, en su conjunto, hasta de 10% del activo total de la Siefore.

La Siefore tiene prohibido:

- Adquirir títulos emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras e instituciones de banca múltiple que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial, que haya sido declarada por la autoridad supervisora competente del sistema financiero.

- Adquirir títulos subordinados, cualesquiera que sea el emisor.

- Adquirir títulos convertibles en acciones.

- Adquirir títulos denominados en moneda extranjera o indizados a la misma, con excepción de inversiones en instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

(5) Criterios de diversificación-

La Siefore debe ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

- La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados de un mismo emisor, podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore.

- La Siefore podrá invertir hasta un 5% de su activo total, o bien, hasta un 10% previa autorización por parte de la Comisión, en títulos emitidos por empresas privadas, o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito con quienes la Afore que opera la Siefore tenga nexos patrimoniales.

- La Siefore podrá invertir hasta el 15% de su activo total en títulos emitidos, avalados o aceptados por empresas relacionadas entre sí.

- La inversión en títulos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta el 20% de la emisión de que se trate, excepto cuando se trate de títulos emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito, no incluyendo entre estos últimos a los Certificados de Participación.

- Para efectos de los límites de inversión por emisión, no se considerarán los títulos o instrumentos que se encuentren amortizados o pendientes de ser colocados.

- Lo previsto en esta regla no será aplicable a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

(6) Plazo de los valores-

La Siefore deberá mantener un plazo promedio en los instrumentos que integren su activo total menor o igual a novecientos días. Hasta el 27 de diciembre de 2001, la Siefore debió mantener cuando menos el 65% de su activo invertido en títulos e instrumentos cuyo plazo por vencer o la revisión de su tasa de interés no fuera mayor a 183 días.

(7) Capital contable-

El capital social al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, está integrado por 10,004,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: 4,000,000 de la clase I, que corresponde al capital mínimo fijo

sin derecho a retiro, totalmente pagadas y 10,000,000,000 de la clase II, que corresponde al capital variable.

La clase II se subdivide en dos series de acciones: la serie A integrada por 500,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, con valor nominal de un peso cada una que solamente podrán ser adquiridas por la Afore; la serie B integrada por 9,500,000,000 de acciones nominativas, no amortizables, con valor nominal de un peso cada una, de voto restringido que solamente podrán ser suscritas por los trabajadores. Al 28 de febrero de 2001, 90,212,112 acciones de la serie A y 8,385,972,005 acciones de la serie B se encuentran pagadas y 1,523,815,883 están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación. Al 31 de diciembre de 2001, 88,387,742 acciones de la serie A y 8,187,668,221 acciones de la serie B se encuentran pagadas y 1,723,944,037 están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación.

(8) Resultado integral-

El resultado integral representa el resultado de la actividad total de la Siefore durante el periodo y año terminados el 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001 y se integra como se menciona a continuación:

	2002	2001
Resultado por valuación	\$ 163,911	354,475
Resultado del ejercicio	<u>437,600</u>	<u>2,570,495</u>
Utilidad integral	\$ <u>601,511</u>	<u>2,924,970</u>

(9) Régimen fiscal-

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las Siefores no son sujetas de dicho impuesto.

(10) Compromisos-

La Siefore celebró con la Afore un contrato de prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones representativas del capital social de la Siefore. Los costos y gastos generados por la prestación de estos servicios, son absorbidos directamente por la Afore.

La Siefore celebró un contrato de servicios administrativos con la Afore, mediante el cual se establece el cobro de una comisión de 0.50% anual sobre el activo neto diario y que se pagará mensualmente, el cual fue autorizado por la Comisión.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en el prospecto de información serán imputables a la Afore, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL
RETIRO
ESTADO DE VALUACION DE CARTERA
28 DE FEBRERO DE 2002

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos		Costo unitario	Costo de adquisición	Valor unitario	Valor de mercado	Plus (minus)	Valor en instrumentos
		adquisición	total	de mercado	total de inversión	de mercado	de inversión	de inversión	
Inversiones:									
Inversión en instrumentos de tasa real									
UDIBONO	040129	1,193,522	267.133	949	\$318,830	322.487	247	384,896	66,066
UDIBONO	050210	1,285,176	273.954	428	352,080	316.422	327	406,659	54,579
PIC	P712U	338,197	292.110	577	98,791	321.517	994	108,737	9,946
PIC	P77U	971,249	270.117	462	262,351	315.789	465	306,710	44,359
BONDE	91020418	1,781,131	97.961	199	174,482	99.862	290	177,868	3,386
BONDE	91020516	1,647,169	97.984	624	161,397	100.126	936	164,926	3,529
BONDE	91020613	3,990,244	98.093	800	391,418	99.965	892	398,888	7,470
BONDE	91020718	4,179,640	99.047	219	413,982	99.772	474	417,013	3,031
BONDE	91020815	6,370,626	97.520	356	621,266	100.034	733	637,284	16,018
BONDE	91020912	8,172,126	97.409	836	796,046	99.821	786	815,756	19,710
BONDE	91021017	4,290,409	98.500	483	422,607	99.695	584	427,735	5,128
BONDE	91021114	4,163,246	98.529	850	410,204	99.958	313	416,151	5,947
BONDE	91021211	6,731,473	98.472	448	662,865	99.746	859	671,443	8,578
BONDE	91030116	3,420,580	98.298	953	336,239	99.620	214	340,759	4,520
BONDE	91030213	915,000	98.418	490	90,053	99.883	405	91,393	1,340
BONDE	91030717	1,700,000	97.878	487	166,393	99.408	483	168,995	2,602
UDIBONO	091001	2,859,438	295.659	312	845,420	340.954	545	974,938	129,518
UDIBONO	110106	890,673	294.218	575	262,053	339.674	979	302,539	40,486
BOND	182050414	6,561,234	97.319	766	638,538	99.474	181	652,673	14,135
BOND	18205072112	910,249	97.226	047	1,255,212	98.995	711	1,278,059	22,847
BOND	182051013	9,877,820	97.596	940	964,045	99.371	637	981,575	17,530
BOND	18206010515	1,191,738	98.331	338	1,493,824	98.961	775	1,503,401	9,577
BOND	182060330	9,311,690	99.091	217	922,707	99.368	394	925,288	2,581
BOND	182060622	8,591,102	97.949	929	841,498	99.198	026	852,221	10,723
BOND	18206083116	971,750	98.197	390	1,666,581	99.020	298	1,680,548	13,967
BOND	182061109	9,620,029	99.066	222	953,020	99.282	116	955,097	2,077
BOND	182070118	650,000	98.662	451	64,130	98.708	118	64,160	30
CEMEX	P01U	170,261	293.666	700	50,000	350.654	441	59,703	9,703
DESC	P99U	305,000	262.343	600	80,015	345.590	044	105,405	25,390
PAN-MEX	P99U	300,654	278.224	629	83,649	340.286	12	102,308	18,659
VITRO	P992U	153,449	261.872	200	40,184	355.612	64	54,568	14,384
CUERVO	00U	390,376	288.181	400	112,499	344.447	20	134,464	21,965
					<u>\$15,952,379</u>			<u>16,562,160</u>	<u>609,781</u>
Inversión en instrumentos de tasa nominal									
CETES	02031445	348,242	9.936	798	\$450,616	9.972	075	452,216	1,600

CETES	02032083,825,332	9.942012	833,392	9.960084	834,907	1,515
BONOS	060302 7,677,564	104.062213	798,944	112.901705	866,810	67,866
BONOS	06082415,631,772	100.345437	1,568,577	103.254598	1,614,052	45,475
BONDEST031030	400	99.241470	39,697	99.316754	39,727	30
BONDEST040624	1,000,000	99.006945	99,007	99.015117	99,015	8
BONDEST041028	9,000,000	98.899726	890,098	98.930781	890,377	279
CEMEX	P00 2,000,000	100.000000	200,000	116.53771	233,075	33,075
FORD	P00 1,498,500	100.000000	149,850	99.536654	149,156	(694)
FORD	P01 1,000,000	100.000000	100,000	114.698628	114,699	14,699
IMSA	P00 1,000,000	100.000000	100,000	99.81069	99,811	(189)
AMX	01 2,250,000	95.000000	213,750	100.799999	226,800	13,050
			<u>\$5,443,931</u>		<u>5,620,645</u>	<u>176,714</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Rúbrica

Responsable de la Información

C.P. Javier Landa Ibarra

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GARANTE 1, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADO DE VALUACION DE CARTERA

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	títulos	adquisición	Costo unitario	Costo de Valor	ValorPlus(minus)	valía
		Cantidad depromedio	deadquisición	totalde mercado	total	de inversión	en instrumentos
Inversiones:							
Inversión en instrumentos de tasa real							
UDIBONO	0401291,	193,522	\$267.133949	\$318,830	314.757720	375,670	56,840
UDIBONO	0502101,	285,176	273.954428	352,080	306.319127	393,674	41,594
PIC	P712U	338,197	292.110577	98,791	301.112457	101,835	3,044
PIC	P77U	971,249	270.117462	262,351	303.364779	294,643	32,292
BONDE91020117	2,750,808	97.764465	268,931	100.063111	275,254	6,323	
BONDE91020314	647,849	99.923431	64,735	99.947982	64,751	16	
BONDE91020418	2,531,131	97.961199	247,953	100.024116	253,174	5,221	
BONDE91020516	1,647,169	97.984624	161,397	99.952845	164,639	3,242	
BONDE91020613	3,990,244	98.093800	391,418	99.775234	398,128	6,710	
BONDE91020718	4,179,640	99.047219	413,982	99.845296	417,317	3,335	
BONDE91020815	6,370,626	97.520356	621,266	99.856688	636,150	14,884	
BONDE91020912	8,172,126	97.409836	796,046	99.679676	814,595	18,549	
BONDE91021017	4,290,409	98.500483	422,607	99.750482	427,970	5,363	
BONDE91021114	4,163,246	98.529850	410,204	99.762464	415,336	5,132	
BONDE91021211	6,731,473	98.472448	662,865	99.587259	670,369	7,504	

BONDE91030116	3,420,580	98.298953	336,239	99.641322	340,831	4,592
BONDE91030213	915,000	98.418490	90,053	99.620287	91,153	1,100
BONDE91030717	1,700,000	97.878487	166,393	99.405096	168,989	2,596
UDIBONO0910012	859,438	295.659312	845,420	323.676303	925,532	80,112
UDIBONO110106	890,638	294.217047	262,041	319.938553	284,949	22,908
BOND182050414	6,561,234	97.319766	638,538	98.657786	647,317	8,779
BOND18205072112	757,379	97.200828	1,240,027	98.327025	1,254,395	14,368
BOND182051013	9,877,820	97.596940	964,045	98.448863	972,461	8,416
BOND18206010514	1,91,738	98.261115	1,394,496	98.079281	1,391,916	(2,580)
BOND182060330	9,311,690	99.091217	922,707	98.623862	918,355	(4,352)
BOND182060622	8,591,102	97.949929	841,498	97.850420	840,643	(855)
BOND18206083115	471,750	98.085819	1,517,559	98.138822	1,518,379	820
BOND182061109	4,620,029	98.737897	456,172	98.091682	453,186	(2,986)
CEMEX P01U	170,261	293.666700	50,000	337.456235	57,456	7,456
DESC P99U	305,000	262.343600	80,015	334.378107	101,985	21,970
PAN-MEXP99U	300,654	278.224629	83,649	328.898693	98,885	15,236
VITRO P992U	153,449	261.872200	40,184	344.474957	52,859	12,675
CUERVO 00U	390,376	288.181400	112,499	331.939607	129,581	17,082
			<u>\$15,534,991</u>		<u>15,952,377</u>	<u>417,386</u>
Inversión en instrumentos de tasa nominal						
CETES 020131	20,000,000	\$9.771040	195,421	9.941095	198,822	3,401
CETES 020314	10,000,000	9.816379	98,164	9.850110	98,501	337
CETES 020320	25,000,000	9.824287	245,607	9.837494	245,937	330
BONOS 060302	22,177,564	104.062213	2,307,846	110.1867842	443,674	135,828
BONOS 060824	12,529,772	99.635184	1,248,406	100.6994971	1,261,742	13,336
CEMEX P00	2,000,000	100.000000	200,000	113.272096	226,544	26,544
FORD P00	1,498,500	100.000000	149,850	99.833050	149,600	(250)
FORD P01	1,000,000	100.000000	100,000	112.494298	112,494	12,494
IMSA P00	1,000,000	100.000000	100,000	100.152345	100,153	153
AMX 01	2,250,000	95.000000	213,750	100.788678	226,775	13,025
			<u>\$4,859,044</u>		<u>5,064,242</u>	<u>205,198</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

C.P. Alejandro Acosta Martínez

Rúbrica

Responsable de la Información

C.P. Javier Landa Ibarra

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

(R.- 172562)

KVAERNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Bancos	35,282.85
Clientes	185,553.41
Deudores diversos	19,017.20
I.V.A. a favor	402,616.60
Intercompañías nacionales	21,718.87
Total circulante	664,188.93
Cargos diferidos	
Imptos. Pag. por anticipado	195,041.61
Total cargos diferidos	195,041.61
Suma del activo	859,230.54
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	13,711,214.38
Acreedores diversos	12,279,828.25
Total circulante	25,991,042.63
Fijo	
Intercompañías extranjeras	137,200,204.33
Total fijo	137,200,204.33
Suma del pasivo	163,191,246.96
Capital	
Capital fijo	153,250.00
Capital variable	6,485,395.99
Aport pendientes de formalizar	4,325,062.82
Exc. o Insuf. Act. capital	29,783,082.36
Resultado de ejercicios anteriores	- 180,321,741.38
Perdida del ejercicio	- 22,757,066.21
Suma del capital	- 162,332,016.42
Suma del pasivo y capital	859,230.54

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Administrador

Gifford Anthony Moody

Rúbrica.

(R.- 172604)

CONSTRUCTORA CENTRAL INMOBILIARIA, S. A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

De conformidad con lo ordenado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Constructora Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebrada el 10 de octubre de 2002, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mediante reembolso a los accionistas, en la suma de \$7,479,144.00 M.N., para quedar en la cantidad de \$19,384,333.00 M.N., representado por 19,384,333 acciones nominativas, ordinarias y comunes, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Sr. Luis Ramón Hoyos Olascoaga

Rúbrica.

(R.- 172711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
SELLO ILEGIBLE
EDICTO

Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por conducto de quien legalmente le represente.

En el expediente 63/2002, relativo al Juicio Especial de Fianzas promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Fianzas Comercial América, Sociedad Anónima, toda vez que la parte demandada solicita se denuncie el presente juicio a la deudora principal Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 bis párrafo quinto de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en virtud de que no se conoce el domicilio cierto y actual de la fiada, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, ello en atención a lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en términos de su numeral 94 fracción VI. Quedan a su disposición los autos del juicio en cita, en la Secretaría de este Tribunal y copia simple de la demanda, auto admisorio, escrito de contestación a la demanda y auto que tiene por contestada dicha demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excélsior.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

(R.- 172785)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda del Ministerio Público Fedearal

Gómez Palacio, Durango; a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos, se notifica a los C.C. Jorge Ramírez Jessenia Gonzalo Badillo, Miguel Tovar, Guadalupe Velázquez y quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 176/2001/II instruida en contra de los antes mencionados, por la comisión del delito violación a los derechos de autor, que con fecha treinta de julio del dos mil uno, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 ultimo párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decretó el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón que contiene en su interior (78) setenta y ocho discos compactos de diversos videojuegos, que a dictamen pericial en materia de propiedad intelectual; resultaron apócrifos, de los conocidos comúnmente como piratas, (6) seis controles para Playstation, de material plástico, con la leyenda Sony y (10) diez pares de calcetas, para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

El C. Agente del Ministerio Publico de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172792)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tesorería de la Federación

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL TESOFE No. 01/2003 PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN INMUEBLE

1.- Fundamento legal. La Tesorería de la Federación a través del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ), en su carácter de auxiliar, con domicilio en la avenida Insurgentes Sur número 1079, planta baja, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 fracción II, 5, 7, 110, 111, 112, 114, 115, 127, 128, 129 y 134 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, así como los artículos 58, 59, 62, 65, 68, 70 y 71 de su Reglamento y artículos 11 fracciones IX, XX, XXXI, XXXVI y 91 E fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convoca a todas las personas físicas y morales, interesadas en participar en la licitación pública nacional TESOFE número 01/2003, para la enajenación onerosa de un terreno rústico de agostadero ubicado en Hacienda de la Saucedá, Municipio de Vetagrande, Zacatecas, con una superficie de 495-00-00 hectáreas y un precio mínimo de venta de \$544,500.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

2.- Visita o inspección de los bienes. Cualquier interesado deberá dirigirse a la Lic. Georgina Bayardo del Villar, Subdirectora de Mandatos, en las oficinas de FIDELIQ ubicadas en Patricio Sanz número 1609, torre A, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con teléfono 57-22-7200 extensiones 2528 y 2425 y fax 57-22-7285. Una vez adquiridas las bases, a todo interesado le será proporcionada información y mostradas fotografías del inmueble en las oficinas de FIDELIQ antes mencionadas del 6 al 17 de enero de 2003, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El inmueble se entregará en las condiciones físicas en que se encuentra, libre de gravámenes, así como al corriente en el pago de sus contribuciones correspondientes y se ofrece Ad Corpus, por lo que cualquier diferencia en las hectáreas señaladas no será causa de reclamación.

Proceso	Fecha	Horario	Lugar
Consulta, venta de bases	6 al 17 de enero	9.00 a 14.00 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5o. piso
Visita o inspección	6 al 17 de enero	9.00 a 18.00 hora	Ubicación del inmueble
Junta de aclaraciones	17 de enero	10.00 horas	Auditorio de FIDELIQ
Depósito de garantía de seriedad	6 al 22 de enero	9.00 a 13.00 horas	Banco Santander Mexicano
Registro de participantes	6 al 22 de enero	9.00 a 14.00 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5o. piso
Recepción de posturas de compra	24 de enero	10.00 a 10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ

Apertura de posturas de compra	24 de enero	10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ
Fallo	24 de enero	10.30 horas	Auditorio de FIDELIQ

3.- Venta de bases. Las bases podrán ser consultadas gratuitamente y en su caso, adquiridas en la fecha y lugar indicados en el punto anterior, previo depósito en efectivo en la cuenta de la Tesorería de la Federación número 51500463471, del Banco Santander Mexicano, S.A., Plaza 001, México, Distrito Federal, o mediante transferencia electrónica al mismo banco con número de identificación 14, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) Se deberá presentar el comprobante original de depósito o transferencia electrónica al recoger sus bases, en la oficina indicada.

4.- Garantía de seriedad y registro de participantes. La garantía de seriedad de la propuesta de compra, deberá ser un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta, mismo que se determina en las bases. Los participantes podrán depositar la garantía de seriedad en la misma cuenta señalada en el punto anterior o mediante la transferencia electrónica correspondiente. En caso de no resultar beneficiados con el fallo de la licitación, el importe de la garantía de seriedad les será reembolsado. Para obtener su registro de participante, deberán presentar del 6 al 22 de enero del 2003, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de FIDELIQ en Patricio Sanz número 1609, torre A, 5o. Piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, el recibo original por la compra de las bases y el comprobante del depósito o de la transferencia electrónica de la garantía de seriedad.

5.- Apertura de ofertas y fallo. El inmueble objeto de esta licitación, se adjudicará al participante que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando este precio sea cuando menos igual o superior al precio mínimo de venta determinado en las bases y se dará de manera inmediata ante la presencia del representante de la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores, del representante del Organismo Interno de Control en FIDELIQ, de la Coordinación Jurídica del FIDELIQ y el Fedatario Público que asista al evento que tendrá lugar en el Auditorio de FIDELIQ, ubicado en Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, P.B. cada participante presentará su oferta en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional.

6.- Pago. El ganador deberá realizar el pago en moneda nacional, en el plazo y la forma que establecen las bases, deduciendo al precio total del bien inmueble, el importe otorgado en garantía.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Lic. Georgina Bayardo del Villar

Rúbrica.

(R.- 172800)

Conexión estándar									
Cargo único	Pesos	2,296.80	2,296.80	2,296.80	2,296.80	2,296.80	2,296.80	2,296.80	2,296.80
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	590.00	590.00	590.00	590.00	590.00	590.00	590.00	590.00
Desconexión y reconexión	Pesos	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00	245.00
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00	212.00
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

Mercado Clientes > 10,000 Gcal/año (2)		Ene.-03	Feb.-03	Mar.-03	Abr.-03	May.-03	Jun.-03	Jul.-03	Ago.-03
Servicio	Pesos/mes	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94	925.94
Distribución con comercialización									
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	27.53	29.31	31.09	32.87	32.87	32.87	32.87	32.87
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	24.79	23.83	22.87	21.92	21.92	21.92	21.92	21.92
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	21.78	17.81	13.83	9.86	9.86	9.86	9.86	9.86
- Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	19.64	13.53	7.42	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	19.45	13.15	6.85	0.55	0.55	0.55	0.55	0.55
Cargo por distrib. sin comercialización									
- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes									
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	13.77	14.66	15.55	16.44	16.44	16.44	16.44	16.44
Cargo por uso	Pesos/Gcal	13.77	14.66	15.55	16.44	16.44	16.44	16.44	16.44

Cargo por cobranza	Pesos/act o	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
--------------------	----------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

(1)* Para industriales pequeños existentes con consumos menores a 10,000 Gcals/Año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa en 12 meses.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ma. Antonieta Gómez López

Rúbrica.

(R.- 172819)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

Gas Natural México, S.A. de C.V. con domicilio en Tamaulipas 3711, colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento con lo dispuesto en la RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, el 11 de agosto de 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Ene.-03	Feb.-03	Mar.-03	Abr.-03	May.-03	Jun.-03	Jul.-03	Ago.-03	S
Servicio	Pesos/mes	38.54	38.54	38.54	38.54	38.54	38.54	38.54	38.54	38.54
Distribución con comercialización	Pesos/Gca	143.81	163.25	182.70	202.15	202.15	202.15	202.15	202.15	202.15
Distribución simple	1									
Cargo por uso	Pesos/Gca	71.90	81.63	91.35	101.07	101.07	101.07	101.07	101.07	101.07
	1									
Cargo por capacidad	Pesos/Gca	71.90	81.63	91.35	101.07	101.07	101.07	101.07	101.07	101.07
	1									
Conexión estándar										
Cargo único	Pesos	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06	1,351.06
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	460.00	460.00	460.00	460.00	460.00	460.00	460.00	460.00	460.00
Desconexión y reconexión	Pesos	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00	123.00
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	161.00	161.00	161.00	161.00	161.00	161.00	161.00	161.00	161.00
Acto administrativo (5)	Pesos/act	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00
	o									
Cargo por cobranza	Pesos/act	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00
	o									
Instalación medidor cliente existente	Pesos/act	514.00	514.00	514.00	514.00	514.00	514.00	514.00	514.00	514.00
	o									

Mercado Nuevos Clientes <10,000 Gcal/año (1)*	Ene.-03	Feb.-03	Mar.-03	Abr.-03	May.-03	Jun.-03	Jul.-03	Ago.-03	S
						J u n - 0 3			

- Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	14.81	17.90	20.98	24.07	24.07	24.07	24.07	24.07	24.07
- Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	12.17	12.60	13.04	13.48	13.48	13.48	13.48	13.48	13.48
- Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	10.60	9.47	8.35	7.22	7.22	7.22	7.22	7.22	7.22
- Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	8.94	6.15	3.37	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58	0.58
- Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	8.86	0.51	0.38	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Conexión estándar										
Cargo único	Pesos	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00
Desconexión y reconexión	Pesos	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00
Cheque Devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.

(3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

(1)* Para industriales pequeños existentes con consumos menores a 10,000 Gcals./año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa en 12 meses.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ma. Antonieta Gómez López

Rúbrica.

(R.- 172821)

Mercado Nuevos Clientes <10,000 Gcal/año (1)*		Ene.- 03	Feb.- 03	Mar.- 03	Abr.- 03	May.- 03	J u n - 0 3	Jul.-03	Ago.- 03	S
Servicio	Pesos/mes	79.26	79.26	79.26	79.26	79.26	79.26	79.26	79.26	7
Distribución con comercialización										
- Bloque I - De 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	98.78	101.40	104.03	106.66	106.66	106.66	106.66	106.6 6	1
- Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	87.52	86.44	85.36	84.28	84.28	84.28	84.28	84.28	8
- Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	75.91	67.76	59.61	51.46	51.46	51.46	51.46	51.46	5
- Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	64.04	44.01	23.99	3.96	3.96	3.96	3.96	3.96	
- Bloque V - Más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	63.54	43.02	22.50	1.98	1.98	1.98	1.98	1.98	
Distribución simple										
- Bloque I - De 0 a 20 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	49.39	50.70	52.02	53.33	53.33	53.33	53.33	53.33	5
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	49.39	50.70	52.02	53.33	53.33	53.33	53.33	53.33	5
- Bloque II - De 21 a 150 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	43.76	43.22	42.68	42.14	42.14	42.14	42.14	42.14	4
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	43.76	43.22	42.68	42.14	42.14	42.14	42.14	42.14	4
- Bloque III - De 151 a 333 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	37.96	33.88	29.81	25.73	25.73	25.73	25.73	25.73	2
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	37.96	33.88	29.81	25.73	25.73	25.73	25.73	25.73	2
- Bloque IV - De 334 a 500 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	32.02	22.01	11.99	1.98	1.98	1.98	1.98	1.98	
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	32.02	22.01	11.99	1.98	1.98	1.98	1.98	1.98	
- Bloque V - Más de 501 Gcal/mes										
Cargo por uso	Pesos/Gcal	31.77	21.51	11.25	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)		Ene.-03	Feb.-03	Mar.-03	Abr.-03	May.-03	Jun.-03	Jul.-03	Ago.-03	Se.
Servicio	Pesos/mes	842.18	842.18	842.18	842.18	842.18	842.18	842.18	842.18	842.18
Cargo por Distrib. sin comercialización - Bloque I - De 0 a 833 Gcal/mes										
Cargo por uso - Bloque II - De 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	4.03	7.31	10.59	13.87	13.87	13.87	13.87	13.87	13.87
Cargo por uso - Bloque III - De 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	2.42	4.09	5.76	7.43	7.43	7.43	7.43	7.43	7.43
Cargo por uso - Bloque IV - De 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.87	1.00	1.12	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24
Cargo por uso - Bloque V - Más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	0.71	0.67	0.63	0.59	0.59	0.59	0.59	0.59	0.59
Carga por uso	Pesos/Gcal	0.63	0.51	0.38	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Conexión estándar										
Cargo único	Pesos	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00	74,316.00
Conexión no estándar	Pesos/metro o Lin.	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00	980.00
Desconexión y reconexión	Pesos	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00	367.00
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00	391.00
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00	131.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00	129.00

Notas:

- (1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.
- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

(1)* Para industriales pequeños existentes con consumos menores a 10,000 Gcals/Año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa en 12 meses.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Ma. Antonieta Gómez López

Rúbrica.

(R.- 172823)

BIOMÉRIEUX MEXICO, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA TEKNIMEX, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION

Antecedentes

Biomérieux México, S.A. de C.V. (en adelante "Biomérieux") y Provedora Teknimex, S.A. de C.V. (en adelante "PT"), en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de diciembre de 2002, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones del Convenio suscrito, que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Biomérieux y PT acuerdan fusionarse subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y desapareciendo PT como sociedad fusionada y convienen en que la fusión se lleve a cabo basándose en las cifras que aparecen en sus respectivos balances informativos practicados al 30 de septiembre de 2002, aprobados previamente por los accionistas de las dos sociedades.

SEGUNDA.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior Biomérieux se convierte al 31 de diciembre de 2002 a las 24:00 en titular del patrimonio de PT comprendiéndose en éste, todos los activos y pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

TERCERA.- Biomérieux se subroga en todos los derechos, garantías, obligaciones, acciones y bienes que pudieran corresponder a PT por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general de cualesquier actos y operaciones realizadas por PT, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Para los fines de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Biomérieux asume todos y cada uno de los pasivos y obligaciones a cargo de PT, existentes al momento en que surta efectos la fusión.

PT ha obtenido u obtendrá a la fecha de fusión, el consentimiento de sus acreedores respecto de la fusión a fin de que los adeudos y obligaciones que en su caso tuviera a su cargo sean pagados y cumplidos por Biomérieux en los plazos y términos originalmente pactados por PT.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de Biomérieux se debería incrementar en su parte variable, en la cantidad de \$20'015,000.00 (veinte millones quince mil pesos 00/100 M.N.) por ser éste el capital social actual de PT y el cual sería transferido a Biomérieux con motivo de esta fusión, sin embargo, en virtud de que Biomérieux es propietaria de 20'014,000 acciones emitidas por PT, lo cual representa el 99.99% del capital social de ésta misma sociedad, las acciones representativas del capital social de PT ya se encuentran en el patrimonio de Biomérieux por lo que no es necesario realizar el aumento de capital alguno ni el canje de acciones, toda vez que Biomérieux no puede ser tenedor de sus propias acciones, procediéndose únicamente a la cancelación de 20'015,000 acciones representativas del capital social de PT.

Asimismo, Biomérieux, Inc. en su calidad de titular y propietario de una acción del capital social de PT, tiene derecho a recibir una acción representativa del capital social de Biomérieux con motivo del canje de acciones consecuencia de esta fusión.

SEXTA.- Biomérieux y PT convienen en que la fusión surtirá plenos efectos entre ellas el día 31 de diciembre de 2002 a las 24:00 horas y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere este Convenio se inscriban en el Registro

Público de Comercio del domicilio social, conforme lo establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA.- Biomérieux se encargará en su caso de dar aviso a la fusión al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

OCTAVA.- Todos los poderes generales y especiales otorgados por PT, sea ello por su asamblea de accionistas, su Consejo de Administración o por delegación de algún apoderado, dejarán de surtir sus efectos a partir de la fecha de inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio del domicilio social, continuando únicamente en vigor y sin modificación alguna, los poderes que hubiera otorgado Biomérieux.

NOVENA.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, se aplicarán de manera supletoria al presente Convenio y éste estará regido por dichas disposiciones legales, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federa.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Luis Capín López

Rúbrica.

BALANZA BIOMERIEUX MEXICO, S.A. DE C.V.

AL FION DE SEPTIEMBRE 2002

Importe total en MXN

Activo	
Activos fijos	25,338,510
Anticipos	4,160,896
Clientes	46,869,850
Depósito	153,201
Depreciaciones	-13,725,676
Deudores diversos	97,982
Efectivo y bancos	2,459,822
Inventarios	18,277,210
Inversión en acciones	23,317,971
Total activo	106,949,765

Pasivo	
Acreedores diversos	579,817
Capital social	19,750,000
Compañías afiliadas	58,340,481
Impuestos por pagar	6,992,129
Otros pasivos	63,445
Préstamo bancario	2,002,952
Provisiones	2,642,565
Resultado del periodo	16,380,004
Resultado ejercicios anteriores	178,373
Total pasivo	106,949,765

BALANZA PROVEEDORA TEKNIMEX, S.A. DE C.V.

AL FINOD E SEPTIEMBRE 2002

Importe total en MXN

Activos

Activos fijos	51,187,587
Anticipos	702,737
Clientes	18,832,161
Depósito	119,000
Depreciaciones	(23,048,953)
Gastos de instalación	146,431
Impuesto a recuperar	427,040
Impuestos diferidos	4,490,733
Inventarios	(0)
Otros activos	1,015
Efectivo y bancos	854,011
Préstamos otorgados	10,458,636
Total activos	64,170,398

Pasivos

Acreedores diversos	(177,150)
Anticipos	-
Capital social	(20,015,000)
Compañías afiliadas	(9,253,895)
Ford Credit, S.A.	(83,952)
Impuestos a pagar	(1,142,481)
Otros pasivos	(279,311)
Proveedores	(62,234)
Provisiones	(2,763,564)
Reservas	(373,897)
Resultado del ejercicio	885,003
Resultado ejercicios anteriores	(25,553,811)
Pasivo diferido	(5,350,106)
Total pasivos	(64,170,398)

México, D.F., a 27 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Luis Capín López

Rúbrica.

(R.- 172831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el expediente número 1281/995/IV, relativo a la Suspensión de Pagos de El Importador Cristal, S.A. de C.V., promovido ante este Juzgado, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, se dicto Resolución que en su parte conducente dice: **PRIMERO:** Se aprueba el convenio general preventivo de pagos, respecto de los créditos a favor de los acreedores de la Suspensa El Importador Cristal, S.A. de C.V., exhibido por el Delegado de la Sindicatura de la Suspensa, mediante escritos de fecha diez de octubre del año en curso, en la forma y términos que constan en el convenio exhibido.

Se hace del conocimiento general

Publíquese: por tres veces dentro de tres días en los periódicos **Diario Oficial de la Federación** y diario de Xalapa de esta ciudad.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 5 de diciembre de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Lic. José Manuel Jiménez Santes

Rúbrica.

(R- 172833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Industrias Agrícolas, S.A. de C.V.
Zéneca Mexicana, S.A. de C.V.
Domicilios ignorados.

En los autos del Juicio de Amparo 827/2002-1, se ordenó emplazar a juicio, a los terceros perjudicados Industrias Agrícolas, S.A. de C.V. y Zéneca Mexicana, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que Agustín Martell Vásquez, Elena Guadalupe Zamudio Rodríguez, Aurelio Mendoza Becerra, Abraham Aguilera Martell, Santiago Beltrán Pérez, Armando Gómez Gutiérrez, Ismael Yáñez Núñez, Ramón Mendoza Becerra, Guadalupe Medina Velarde y Francisco Castro Castro, interpusieron demanda de amparo, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, los cuales hicieron consistir en: “La resolución de 22 de agosto de 2002, con la que se resolvió la Revisión de Actos del Actuario interpuesta por los quejosos dentro del procedimiento de ejecución del juicio laboral 633/95; además, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción III, párrafo primero del citado ordenamiento legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y El Herald de México, y se fije una copia de este Edicto en los estrados de este Juzgado.

Mexicali, B.C., a 6 de diciembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 172834)

BANCA CREMI, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

DIVISION FIDUCIARIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES EMITIDOS RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATOCOMULCO

(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los Certificados de participación Ordinarios emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2002 al 29 de enero de 2003, será de 15.08% sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 172841)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial

AVISO DE FALLO

Petróleos Mexicanos comunica que mediante licitación pública URA-I-004/02, cuyos Actos de Recepción, Apertura de Ofertas y Fallo tuvieron lugar el martes 16 de octubre de 2002, se adjudicó a la sociedad denominada Aisa Constructora de Puebla, S.A. de C.V. el inmueble propiedad del organismo ubicado en Calle 46 Poniente esquina Calle 15 Norte, colonia Santa María, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, con superficie aproximada de 36,545.63 m² e instalaciones especiales por 6,158.00 m², en la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), cuya oferta de compra fue garantizada con cheque de caja a la orden de Petróleos Mexicanos por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

De acuerdo con lo anterior, se comunica a las autoridades del Ejido denominado San Felipe Hueyotlipan y a las personas de dicho Ejido que legalmente tengan derecho, para que en su caso, ejerzan la preferencia para adquirir de Petróleos Mexicanos, el terreno de que se trata, de conformidad con el primer párrafo del artículo 33 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al efecto, se informa a las personas del ejido denominado San Felipe Hueyotlipan que tengan legítimo derecho para ejercitar la preferencia para la adquisición del inmueble que se menciona en éste aviso, que deberán manifestar expresamente su intención de adquirirlo dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente aviso, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 32 del citado ordenamiento; en la inteligencia de que deberán obligarse a pagar dentro de los noventa días naturales siguientes contados a partir de que comuniquen a Petróleos Mexicanos el ejercicio de su derecho, un importe igual o superior al ofertado por AISA Constructora de Puebla, S.A. de C.V., o sea la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) e igualmente, al momento de ejercer la opción de compra, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su oferta, en los mismos términos que la sociedad adjudicataria, por lo cual deberán entregar cheque de caja por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) expedido por institución de crédito autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a la orden de Petróleos Mexicanos, exigibles en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las personas que en su caso ejerciten la preferencia para la adquisición del inmueble, deberán comunicarlo por escrito de manera fehaciente a la Subdirección de Administración Patrimonial, de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, en sus oficinas ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, teléfonos 5531-6044 y 5627-7630 de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, dentro del término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 2 de enero de 2003.

Subgerente de Regularización
y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 172884)